



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CUERPO DOCENTE DE LA LICENCIATURA EN NEUROCIENCIAS ANTE SU COMITÉ ACADÉMICO PARA EL PERIODO 2025-2029

La Coordinación de Carrera convoca a todas las personas docentes que estén interesadas en participar como **Representantes de Profesoras y Profesores** ante el Comité Académico de la Licenciatura en Neurociencias para los ciclos escolares 2025-2 a 2029-1.

CONVOCATORIA

Se convoca al personal docente de la Licenciatura en Neurociencias a participar en la elección de dos personas representantes, una propietaria y su respectiva suplente, para el periodo 2025-2029. En apego a los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura publicados en la *Gaceta UNAM* el 5 de febrero de 2015, Artículo 20, los requisitos y la duración de la gestión para ser representante de los académicos ante el comité académico de la licenciatura, son los siguientes:

- o Ser profesor de asignatura interino, o profesor o investigador de carrera, titular, definitivo y de tiempo completo, en la entidad o entidades académicas responsables o en alguna de las entidades académicas participantes de la licenciatura.
- o Estar acreditado como profesor de la Licenciatura en Neurociencias y, en el caso de investigadores, realizar funciones docentes.
- o No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.
- o La duración del cargo será por un periodo de **cuatro años** y podrán ser reelectos hasta por un periodo adicional.

Funciones del representante:

- o Participar activamente en las reuniones del Comité Académico.
- o Velar por la calidad y mejora continua de los programas académicos.

La elección se llevará a cabo en la modalidad de votación electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, a través del registro de fórmulas que incluyan un candidato a propietario y su respectivo suplente, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. Haber coordinado alguna asignatura del plan de estudios de la Licenciatura en Neurociencias a partir del ciclo escolar **2023-2** y que tengan disponibilidad para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen durante su periodo de representación.

II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en el Comité Académico en caso de resultar electo.

III. Podrán ser electas o electos como representantes del profesorado, las profesoras y los profesores, así como las investigadoras y los investigadores que cubran los requisitos establecidos en las BASES anteriores y cuyos nombres aparezcan contenidos en la lista de elegibles, la cual será publicada al mismo tiempo que la presente Convocatoria, en la página electrónica de la Facultad de Medicina <www.facmed.unam.mx>. y del Instituto de Fisiología Celular <https://www.ifc.unam.mx/>.

IV. La presente Convocatoria se publicará en la página electrónica de la Facultad de Medicina <www.facmed.unam.mx>, en la página del IFC <https://www.ifc.unam.mx/>.

La Comisión Local de Vigilancia estará integrada por un representante académico de cada entidad participante.

V. El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, donde deberán enviar Carta de motivos para postularse como representante, en la que indique los cursos que ha impartido, a partir del 6 de noviembre de 2024 y hasta las 20:00 horas del 15 de noviembre, dirigidas al correo electrónico:

registro.representanteprofesor.lnc@facmed.unam.mx.

VI. Para la procedencia del registro deberán cubrirse los siguientes requisitos:

a. Cumplir con lo señalado en las BASES I y II de esta Convocatoria.

b. Solicitar por escrito, mediante correo electrónico referido en la BASE V, el registro de la fórmula respectiva, integrada por una propietaria o propietario y un suplente, debiendo las y los candidatos manifestar su aceptación también por escrito.

VII. Ninguna profesora, profesor, investigadora o investigador podrá solicitar su registro en más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente. Las profesoras, profesores, investigadoras e investigadores que pertenezcan a dos o más áreas de las señaladas en el proemio de esta Convocatoria, tendrán derecho a votar en cada una de ellas, sin embargo, únicamente podrán registrarse, en su caso, como integrantes de una sola fórmula.

VIII. Podrán participar como electoras y electores las académicas y los académicos que tengan más de dos años de antigüedad con funciones docentes en la Licenciatura en Neurociencias, y que aparezcan en el padrón de electores.

IX. El padrón de electores se publicará junto con la presente Convocatoria en la página electrónica de la Facultad de Medicina <www.facmed.unam.mx>.

X. El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivos móviles conectados a Internet, en la página <www.jornadaelectoral.unam.mx>, para ello, la electora o el elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) que utiliza en los procesos electrónicos relacionados con su función docente, el cual es confidencial e intransferible, por lo que se recomienda verificarlo con anticipación al día de la elección.

La profesora, profesor, investigadora o investigador interesado en modificar su NIP, podrá hacerlo en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar <www.dgae.siae.unam.mx> antes de las 72 horas hábiles de la elección, esto es, a más tardar el 22 de noviembre de 2024.

XI. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará a conocer el acuerdo que corresponda a las solicitudes de registro de fórmula, el 20 de noviembre de 2024.

XII. Las candidatas y los candidatos de las fórmulas a quienes se les otorgue su registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral al día siguiente en que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección les otorgue formalmente el registro correspondiente, y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del inicio de la jornada electoral, esto es hasta las 18:00 horas del 25 de noviembre de 2024.

Las candidatas y los candidatos, representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, se deberán ajustar a las siguientes reglas en actos de propaganda electoral:

- Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

- La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;
- Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad;
- Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y no hacer uso de recursos materiales consumibles y económicos; y
- Queda estrictamente prohibido colocar propaganda electoral que afecte la infraestructura física de la Facultad y demás bienes, así como hacer uso de aparatos de sonido y/o la realización de cualquier tipo de pintas.

XIII. La elección se llevará a cabo el **28 de noviembre de 2024**, pudiendo las y los electores emitir su voto desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a Internet, ingresando a la página electrónica <www.jornadaelectoral.unam.mx>, en un horario comprendido de las 09:00 a las 20:00 horas (hora del Centro), momento en el cual se cerrará automáticamente la casilla electrónica.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección monitoreará el desarrollo de la jornada electoral, así como del recuento total de votos, con apoyo de la DGTIC.

XIV. El Comité Académico de la Licenciatura en Neurociencias, en su sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, y de conformidad con los Lineamientos generales para el funcionamiento de los estudios de Licenciatura, Capítulo IV, artículo 18, último párrafo, que establece el procedimiento para integrar el comité académico de las licenciaturas en las que participen varias entidades académicas, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes profesores representantes de las entidades académicas responsables, participantes y asesoras de la Licenciatura en Neurociencias:

- a. Preside: Dr. Julio Andrade Roque Morán, Instituto de Fisiología Celular
- b. Dr. Sarael Alcauter Solórzano, Instituto de Neurobiología
- c. Dra. Laura Ramos Languren, Facultad de Psicología
- d. Dra. Ruth Gutiérrez Aguilar, Facultad de Medicina
- e. Dr. Alonso Martínez Canabal, Facultad de Ciencias

Asimismo, designó al Ing. Javier Calderón Albor, jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones de la Facultad de Medicina, como experto en informática para auxiliar al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), en lo concerniente al funcionamiento del Sistema durante el proceso electoral.

XV. La boleta electoral, en este caso la imagen desplegada en el monitor de la computadora que sirva para emitir el voto contendrá las mismas características gráficas que las de una boleta de elección presencial, es decir, los nombres completos de los candidatos de todas las fórmulas registradas (propietaria o propietario y suplente), en estricto orden alfabético en relación con el primer apellido de cada propietaria o propietario.

XVI. Podrán ejercer su derecho al voto únicamente por:

- a. Una fórmula de las registradas:
 - Las profesoras y los profesores que firman acta en las asignaturas obligatorias del plan de estudios de la Licenciatura en Neurociencias;
 - Las investigadoras y los investigadores que firmen acta en las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente de la Licenciatura en Neurociencias;

XVII. El voto será nulo:

- a. Cuando la o el votante seleccione más de una fórmula registrada a las que tiene derecho a sufragar, a excepción de lo dispuesto en la BASE que antecede,
- b. Cuando no se seleccione ninguna de las opciones presentadas en la boleta,
- c. Cuando el voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló.

XVIII. Las reclamaciones o inconformidades podrán presentarse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección durante el desarrollo del proceso y hasta antes de concluir la jornada electoral. Una vez concluida la jornada electoral, sólo se podrán presentar ante la Comisión Local de Vigilancia para la Elección dentro de los siguientes dos días hábiles, esto es, el 2 de diciembre de 2024, hasta las 17:00 horas, en el correo electrónico señalado en la BASE V de la presente Convocatoria. En su caso, las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con el nombre completo, pruebas necesarias y la firma de quien o quienes la formulen.

XIX. La declaratoria de la fórmula ganadora se hará del conocimiento de la comunidad el 3 de diciembre de 2024. La decisión será definitiva e inapelable.

XX. Cualquier asunto no previsto por esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, así como los incidentes que durante el desarrollo del proceso y la jornada electoral pudieran suscitarse.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CD.MX., 5 de noviembre de 2024